



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 145-2021-UNACH

09 de agosto de 2021

VISTO:

Carta N° 044-2021-UNACH/OGI, de fecha 05 de agosto de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en la Ley Universitaria N° 30220, en el artículo 11, establece, que las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada. (...).

Que, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en el Artículo 3° literal c), establece las obligaciones de la máxima Autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia.

Que, mediante Carta N° 044-2021-UNACH/OGI, de fecha 05 de agosto de 2021, la jefa de la Oficina General de Informática, solicita que se designe al nuevo responsable del Portal de Transparencia, ante la renuncia del Ing. José Luis Valencia Castillo como Jefe de la Oficina General de Informática quien era responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario designar a la Ing. Imelda Lizeth Mondragón Díaz, Jefe (e) de la Oficina General de Informática, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, ante la renuncia del Ing. José Luis Valencia Castillo, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Ing. Imelda Lizeth Mondragón Díaz, Jefe (e) de la Oficina General de Informática, como RESPONSABLE de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, ante la renuncia del Ing. José Luis Valencia Castillo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Administración
RR. HH.
Informática
Interesado
Archivo